



PRESTACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO

- BENEFICIARIOS:
 - a) Personal en alta, con hijos menores de 18 años o minusválidos a cargo.
 - b) Pensionistas de este régimen por cualquier situación, así como perceptores de un subsidio que tenga hijos menores de 18 años o minusválidos a su cargo.
 - c) En ambos casos cuando se trate de hijos menores de 18 años, los ingresos anuales no deben superar el límite de 1.128.084 anuales, incrementado en su caso por un 15 % por cada hijo a partir del 2º , incluido.
 - d) Huérfanos de padre y madre y los abandonados.
- CLASES DE PRESTACIONES:
 - a) Asignación económica:
 - Hijos menores de 18 años:
 - 36.000 pts/año, no afectado por minusvalía.
 - 72.000 pts/año, con una minusvalía igual o superior al 33 %.
 - Hijos mayores de 18 años:
 - 426.000 pts/año, con minusvalía igual o superior al 65 %.
 - 640.000 pts/año, con minusvalía igual o superior al 75%, teniendo la necesidad de atención de otra persona.
 - b) Excedencia.